



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	CARMEN MIRYAN SÁNCHEZ CARDONA
DEMANDADO	YAMILE CÁRDENAS VALENCIA
RADICADO Nº	053684089001-2021-00150
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. Nº	2022-002

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora no subsano las irregularidades advertidas en providencia del 10 de diciembre de 2022, es procedente dar aplicación a lo establecido en la parte final del inciso 4º del artículo 90 del C.GP., y en consecuencia se RECHAZA la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, promovida por la señora CARMEN MIRYAN SÁNCHEZ CARDONA, en contra de YAMILE CÁRDENAS VALENCIA, y se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por el incumplimiento de los requisitos en la forma exigida por el despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cancélese el registro de radicación y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z